



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1681

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; así como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en uso de sus facultades y atribuciones, desistan de las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en detrimento de los Municipios del Estado de Chihuahua; al Poder Ejecutivo Estatal, intervenga ante el Poder Ejecutivo Federal y ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que defienda los ingresos adicionales a municipios y universidades y que transparente su aplicación, pues en la medida de que se apliquen correctamente sin opacidad ni corrupción, adquieren legitimidad ante la sociedad.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de febrero de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 29 de febrero de 2020.



Dip. Omar Bazán Flores



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en uso de sus facultades y atribuciones desistan de las Acciones de Inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en detrimento de los Municipios del Estado de Chihuahua; asimismo solicitar al Poder Ejecutivo Estatal intervenga ante estos actos y esta Honorable Representación se pronuncie en contra de dichas Acciones, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con información vertida en medios de comunicación concretamente en la página de tiempo.com.mx se informa que *"La Presidencia de México interpuso 65 acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte*



de Justicia de la Nación (SCJN) contra las leyes de ingresos de 65 de los 67 municipios de Chihuahua.

La Consejería Jurídica de la Presidencia de Andrés Manuel López Obrador interpuso a inicios de febrero el recurso que pide a la Corte que decrete la invalidez de la sobretasa universitaria del 4% del cobro del predial e impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles en los municipios de Chihuahua.

Esto significaría una afectación directa a los ingresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) que reciben esa tasa añadida a los impuestos municipales.

“Se demanda la invalidez (sic)” en el punto preciso de la Ley de Ingresos de cada uno de 65 municipios (incluidos Juárez y Chihuahua capital) que aparecen en el decreto del 28 de diciembre del 2019 del Periódico Oficial del Estado, según solicita la Presidencia del Gobierno Federal.

El medio La Jornada destacó que fue “un hecho inédito” que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) promoviera más de 60 acciones contra las leyes de ingresos municipales.

El medio nacional citado mencionó que las acciones promovidas por la CJEF coinciden en “impugnar la tasa adicional del 4 por ciento a los impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles”.



Aunado a lo anterior también fueron presentadas Acciones de Inconstitucionalidad por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde el mismo medio de comunicación comparte que: *“ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que dirige Rosario Piedra Ibarra presentó a finales de enero la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte para que elimine el cobro del DAP.*

En el escrito, “la presidenta de la CNDH [...] solicita se declare la invalidez de [...] el pago de derechos de concesionarios del servicio del alumbrado público”, que contemplan municipios de Chihuahua como ‘Derecho de Alumbrado Público’ (DAP) en sus leyes de ingresos.

El recurso de la CNDH aparece en el expediente 92/2020 de la Suprema Corte, en el que piden eliminar el cobro del DAP en 56 municipios del estado, incluidos Chihuahua y Juárez.

En 2019 el Municipio de Chihuahua recibió más de 185 millones de pesos por Derecho de Alumbrado Público.

El Municipio de Juárez estima recibir 283.8 millones de pesos por DAP este 2020.



Eliminar el DAP significarían por lo menos 468 millones de pesos que dejarán de recibir entre Juárez y Chihuahua al año para pagar el uso de energía a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

En otro rubro señala que “El recurso de la CNDH también argumenta “transgresión al principio de gratuidad en el acceso a la información” en el estado de Chihuahua y pide la eliminación de cobros en distintos municipios, como son por copias e impresiones.

Por ejemplo, el Municipio de Ascensión cobra “por la primera hoja en copia simple 35 pesos” en una solicitud de información, más 2 pesos por cada página adicional.

De este modo, el ciudadano que haga una solicitud de transparencia no tendrá que pagar”.

Aunado a lo anterior “La CNDH solicitó a la Corte, además, eliminar multas que contemplan los municipios de Allende, Guachochi, La Cruz, Jiménez y Saucillo por faltas al bando de policía de buen gobierno en cada uno de ellos.

Por ejemplo, la Ley de Ingresos 2020 de Allende contempla infracciones para quienes alteren la tranquilidad de la gente o causan escándalo en lugares públicos; por proferir insultos; por faltas al respeto; por resistirse a la acción de los policías, entre otros.



Incluso hace referencia a que “además la comisión va contra las leyes de ingresos de Chihuahua, Parral y demás municipios por los cobros en los permisos para reuniones en casa y demás propiedades privadas que suelen exigir para fiestas”.

“El recurso de la CNDH también exige eliminar los apartados en leyes de ingresos de municipios de Chihuahua que vulneran el “derecho a la igualdad” y por “transgresión al derecho de identidad”, como aquella que cobra multas por dormir en lugares públicos.

¿Eliminarán el Derecho al Alumbrado, la sobretasa universitaria y demás cobros en Chihuahua?... Toca a la Corte resolver.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación será la que determine si concede la razón al Gobierno de México y la CNDH en estas 66 acciones de inconstitucionalidad que afectan a en ambos casos a la gran mayoría de los municipios del estado de Chihuahua.

Los recursos del Gobierno Federal y de la CNDH ante la SCJN fueron presentados con sólo días de diferencia, específicamente contra municipios de Chihuahua”.

Ahora bien en estricto Derecho es menester que tomando en consideración la soberanía de los Estados, los Acuerdos de coordinación entre Estados y



Municipios, la Autonomía de los mismos y el deber nuestro como representantes de la ciudadanía, que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en uso de sus facultades y atribuciones desistan de las Acciones de Inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en detrimento de los Municipios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal intervenga ante el Poder Ejecutivo Federal y ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que defienda los ingresos adicionales a municipios y universidades y que transparente su aplicación, pues en la medida de que se apliquen correctamente sin opacidad ni corrupción, adquieren legitimidad ante la sociedad.

TERCERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, se pronuncia en contra de las Acciones de Inconstitucionalidad presentadas por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; así como las presentadas por la Comisión Nacional de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Derechos Humanos, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en detrimento de los Municipios del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado